GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a los 18 días de julio de 2025

Asunto: se presenta dictamen

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Quien suscribe, **DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE,** Presidente de la Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción XVIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; así como los artículos 26, 27 fracciones XI y XV; 33; 34 y 36 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, se solicita enlistar el siguiente dictamen:

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD SEMOVI, COMITÉ ORGANIZADOR DE LA GUELAGUETZA Y AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA GARANTIZAR LOS ESPACIOS Y ACCESOS ADECUADOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE "JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA 2025".

Sin otro particular por el momento, aprovecho para reiterarle la consideración de mi alta estima.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. DIPUTADO JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
18 JUL 2025
13:57 hrs.
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Expediente: 04

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SECRETARÍA DE MOVILIDAD SEMOVI, COMITÉ ORGANIZADOR DE LA GUELAGUETZA Y AL AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ, PARA GARANTIZAR LOS ESPACIOS Y ACCESOS ADECUADOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DENTRO DEL MARCO DE LAS FESTIVIDADES DE "JULIO, MES DE LA GUELAGUETZA 2025".

HONORABLE PLENO DE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La Comisión Permanente de Turismo de la LXVI Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO**; con base en los siguientes:

I.- ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de julio del año 2025 fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Movilidad SEMOVI, Comité Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio, mes de la Guelaguetza 2025", suscrita por la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con la adhesión del Diputado Javier Casique Zárate, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2.- En fecha 4 de julio de 2025, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Turismo, la **"**Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Movilidad SEMOVI, Comité Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio, mes de la Guelaguetza 2025".

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO

La Proposición con Punto de Acuerdo de la Cecilia Olivia Cruz Merlín, tiene como objetivo que las autoridades competentes tomen medidas concretas para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad durante las festividades de la Guelaguetza, es esencial respetar los derechos humanos y enriquecer la experiencia de esta festividad.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Guelaguetza es una de las festividades más importantes de Oaxaca, y es fundamental que se garantice el acceso y la participación de todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidad. Es por ello que, se presentan algunas razones por las que es importante exhortar a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de Movilidad SEMOVI, Comité Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio, Mes de la Guelaguetza 2025":

Inclusión y accesibilidad: Garantizar el acceso y la participación de personas con discapacidad es fundamental para promover la inclusión y la accesibilidad en la sociedad, esto permite que todas las personas puedan disfrutar de las festividades y sentirse parte de la comunidad.

Derechos humanos: La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a participar en la vida cultural y recreativa de la sociedad en igualdad de condiciones, garantizar el acceso y la participación de personas con discapacidad durante la Guelaguetza es una forma de respetar y promover estos derechos.

Ambiente tranquilo: Crear un ambiente tranquilo y relajante para personas con discapacidad cognitiva que puedan sentirse abrumadas por estímulos sensoriales.
Personal capacitado: Asegurar que el personal esté capacitado para interactuar con personas con discapacidad cognitiva de manera respetuosa y comprensiva.

Transporte accesible: Asegurar que los servicios de transporte público sean accesibles para personas con discapacidad, para que puedan llegar a los espacios de celebración, garantizando de esta forma la inclusión y la participación plena de todos en esta festividad cultural, reduciendo barreras y promoviendo la igualdad de oportunidades.

Por lo antes mencionado, es importante que las autoridades competentes tomen medidas concretas para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad durante las festividades de la Guelaguetza, es esencial respetar los derechos humanos y enriquecer la experiencia de esta festividad.

Bajo este contexto, las y el integrante de la Comisión Dictaminadora consideramos pertinente emitir el presente Dictamen en sentido positivo con las precisiones señaladas vertidas con anterioridad, por lo que se propone al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

Las y el integrante de la Comisión Permanente de Turismo, después de haber realizado el estudio y análisis del Punto de Acuerdo en mérito, consideran pertinente que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprueben el Punto de Acuerdo Propuesto, en los términos vertidos con anterioridad en el presente Dictamen.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, se somete a consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Oaxaca, Secretaría de

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre Y Soberano de Oaxaca"

Movilidad SEMOVI, Comité Organizador de la Guelaguetza y al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para garantizar los espacios y accesos adecuados para las personas con discapacidad dentro del marco de las festividades de "Julio, Mes de la Guelaguetza 2025".

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de julio de 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE TURISMO

DIP. JAVIER CASIQUE ZÁRATE
PRESIDENTE

DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ
INTEGRANTE

DIP. HAYDEE IRMA REYES SOTO
INTEGRANTE

DIP. MÓNICA BELÉN LÓPEZ JAVIER
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN
INTEGRANTE